CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	**0643**
FECHA	Junio 26 de 2023		
PARA	MARCOS ANTONIO ROBINSON NEWBALL	**CARGO**	Secretario de Agricultura y Pesca
DE	KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA	**CARGO**	Jefe Oficina Asesoría Jurídica
ASUNTO	Solicitud CONTROL DE LEGALIDAD. Proceso en la modalidad de Contratación Directa (contrato Interadministrativo) con CORPOAGROCENTRO.		

Que mediante el Decreto 0250 de 2023 *"Mediante el cual se modifica el Decreto 0158 de 2021, y se deroga el decreto N° 0160 del 15 de marzo de 2023, se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se regula el control y vigilancia en la actividad contractual en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*, se estableció en cuanto al trámite para la contratación directa, lo siguiente: ***"Artículo Primero:*** *"Delegar la contratación y a ordenación del gasto en cada uno de los Secretarios de Despacho, directores y jefes de oficina adscritos al Despacho del Gobernador, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las diferentes modalidades de la contratación, con excepción de la contratación directa inferior a 100 SMLM derivada del literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*, la cual se delega a la Oficina Asesora Jurídica en los términos previstos en el acto administrativo.

Conforme a lo expuesto, esta oficina Asesora Jurídica procede a emitir concepto referente al Control de Legalidad frente a los estudios previos y demás documentos remitidos para la contratación directa (Contrato Interadministrativo) con **LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO**, una vez corregidos por la Secretaría ejecutora de conformidad con las observaciones que fueron presentadas en Memorando No. 1020- 0616 del 23 de junio de 2023.

Número de proceso	Pendiente de Asignación	**Tipo de proceso**	Contratación Directa – Contrato Interadministrativo
OBJETO CONTRACTUAL			
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES Y PRACTICAS PRODUCTIVAS PORCÍCOLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.			
Nro. De CDP	**Autorización del comité asesor de contratación**		**Presupuesto estimado**
5803 del 23 de junio de 2023	N/A		$350.000.000,oo

No.	**ETAPA PRECONTRACTUAL**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	
1.	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación				**CUMPLE**
1.2	**El objeto a contratar,** con sus especificaciones, alcance del objeto:	X			**CUMPLE**
1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	X			**CUMPLE**
1.4	Las condiciones técnicas exigidas.	X			**CUMPLE**

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.5	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquello	X			**CUMPLE**
1.6	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			**CUMPLE**
1.7	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			**CUMPLE**
1.8	El plazo de ejecución del contrato	X			**CUMPLE**
1.9	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.	X			**CUMPLE**
1.10	Análisis de sector	X			**CUMPLE**
1.11	Permisos, Autorizaciones y Licencias	X			**CUMPLE**

CONCLUSION

Una vez aprobado el inicio de la contratación por parte del Comité Asesor de Contratación esta oficina emite concepto **FAVORABLE** de **CONTROL DE LEGALIDAD** por cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la contratación directa cuya causal es **Contrato Interadministrativo**, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 que modificó la Ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Una vez analizado el contenido de la documentación frente a los, esta Oficina asesora jurídica emite:

CONCEPTO:

FAVORABLE PARA DAR INICIO Y PUBLICAR EL PROCESO EN LA MODALIDAD SELECCIONADA	DESFAVORABLE PARA DAR INICIO Y PUBLICAR EL PROCESO EN LA MODALIDAD SELECCIONADA DESFAVORABLE
X	

Nota: El presente concepto no desestima la posibilidad de modificación de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.

Hasta otra oportunidad.

KIUTT RODERO PIMIENTA
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica.

Proyecto: N.Mow